



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

RESOLUCIÓN

Código: GD-AR-FR-16

Versión: 04

Fecha: 29/12/2025

Página: 1 de 2

TRD.100.37

RESOLUCIÓN Nro. 2-0055 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026"

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el artículo 4 del Decreto 139 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 1996, el Acuerdo No. 002 de 1997, el Acuerdo No. 009 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, se adelantó proceso público, de conformidad con el Acuerdo No. 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con la finalidad de seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DE OTROS BANCOS DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, proceso aperturado a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), publicando los pliegos de condiciones en página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co.

Que, el presente proceso afectará el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155 del 02 de enero de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

Que, de conformidad con la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, se puso a disposición de los interesados toda la documentación e información que pudiera estar relacionada con el proceso de contratación en mención, en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co y, durante el término de publicidad del pliego de condiciones de la invitación pública, no se recibió alguna observación a la invitación pública referenciada.

Que, en el término de la invitación pública, se presentó (01) propuestas, el día 04 de febrero de 2026, a las 02:30 p.m., por la persona jurídica **FUNDACIÓN HEMATOLOGICA COLOMBIA**, identificada con NIT. 838.000.257-6 y Representada Legalmente por **MONICA PATRICIA RESTREPO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.891.530 expedida en Bogotá (Cundinamarca).

Que, el cierre del proceso de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, tuvo lugar el día 04 de febrero de 2026, a las 06:00 pm., en las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., en cumplimiento del cronograma fijado en los pliegos de condiciones, por lo que se dejó constancia en el acta de cierre, que se publicó en la página web de la entidad hospitalaria: www.hospitalsanvicente.gov.co, sobre la presentación de la oferta anteriormente referenciada; en donde **FUNDACIÓN HEMATOLOGICA COLOMBIA** radicó propuesta económica por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

Que, el día 04 de febrero de 2026, se efectuó la respectiva verificación y evaluación de la propuesta presentada, en cuanto a los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos, informes de evaluaciones que se publicaron en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. www.hospitalsanvicente.gov.co, de los cuales se corrió traslado hasta el día 05 de febrero de 2026, a las 02:00 p.m., concluyendo como hábil al oferente: **FUNDACIÓN HEMATOLOGICA COLOMBIA**, toda vez que su propuesta cumplió con toda la información y documentación requerida en el pliego de condiciones de la Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026.

Que, no se presentaron observaciones en general, ni falencias en la verificación de requisitos habilitantes. Además, que no se realizaron observaciones a la evaluación jurídica, técnica y a la propuesta económica,



Hospital
**San Vicente
de Arauca**
E.S.E.
NIT 800.218.979-4

RESOLUCIÓN

Código: GD-AR-FR-16

Versión: 04

Fecha: 29/12/2025

Página: 2 de 2

TRD.100.37

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0 0 5 5 DE 2026

dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación pública, razón por la cual, el día 05 de febrero de 2026, a las 02:00 p.m., es dable **ADJUDICAR** a **FUNDACIÓN HEMATOLÓGICA COLOMBIA**, identificada con NIT. 838.000.257-6 y Representada Legalmente por **MONICA PATRICIA RESTREPO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.891.530 expedida en Bogotá (Cundinamarca), el proceso de selección por Invitación Pública – Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DE OTROS BANCOS DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

Que, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente **EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA – CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades legales conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección de "Invitación Pública - Convocatoria de Mínima Cuantía No. 001 de 2026" y respectivo contrato, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS DE OTROS BANCOS DE SANGRE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, al proponente **FUNDACIÓN HEMATOLÓGICA COLOMBIA**, identificada con NIT. 838.000.257-6 y Representada Legalmente por **MONICA PATRICIA RESTREPO SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.891.530 expedida en Bogotá (Cundinamarca), por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450'000.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al adjudicatario el contenido de la presente resolución, la cual será publicada en la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.: www.hospitalsanvicente.gov.co, y dejar el texto impreso en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad hospitalaria, para que quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los 05 FEB 2026


NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ

Director

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó:	Mayra Caille Márquez	Profesional de Apoyo Jurídico – HSVA	
Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor del Área Contractual – HSVA	
Aprobó:	Juan David Casas Moreno	Asesor Jurídico – HSVA	